



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 102 -2013-SERNANP

Lima, 21 JUN. 2013

VISTO:

El Informe N° 173-2013-SERNANP-DGANP, del 17 de junio del 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE;

Que, con fecha 30 de enero del 2013 se celebró el Contrato N° 006-2013-SERNANP-OA, entre el SERNANP y la empresa Constructora y Multiservicios ASTRO SRL, con el objeto de construir 04 Puestos de Control en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas;

Que, mediante Memorándum N° 381-2013-SERNANP-DGANP de fecha 15 de febrero de 2013, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas designa a Héctor Ubaldo Herrera Ayca como Inspector de la precitada Obra;

Que, mediante Informe del Inspector de Obra N° 04-2013-HUHA del 12 de junio del 2013, se constata la culminación de la ejecución de los Puestos de Control de Pachacayo, Canchayllo y Azulcocha al 100% de lo contratado;

Que mediante el Informe del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas recomienda constituir el Comité de Recepción de Obra del citado Proyecto, el cual estará integrado por la Ingeniera Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo quien lo presidirá, así como el Arquitecto José Bernardo Quispe Guerra y el Ingeniero Héctor Ubaldo Herrera Ayca, en calidad de miembros;

Que, asimismo, mediante el precitado Informe, se recomienda formalizar el Comité de Recepción de Obra, emitiendo una Resolución para tal efecto;

Que el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y ;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Puestos de Control en la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas", el cual quedará integrado por las siguientes personas:

Presidente : Ingeniera Indira Gandhi Villalobos Chuquipiondo.  
Miembro: Arquitecto José Bernardo Quispe Guerra.  
Miembro: Ingeniero Héctor Ubaldo Herrera Ayca, Inspector de Obra.

**Artículo 2°.-** El Comité designado en el artículo precedente, deberá efectuar la inspección física de la obra y suscribir el Acta de Recepción de los trabajos, o de Observaciones de ser el caso.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Gamboa Moquillaza**

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado